



**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

Departamento EJECUTIVO

Licitación Publica

N°001/2026

Mano de Obra

Construcción Pileta semi- olímpica





Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°134/2026.-

GILBERT, 27 de Agosto de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 777 F° 91, L° 01 año 2026, y la necesidad de contratación de mano de obra para la construcción de una pileta semiolímpica y sus obras complementarias para la localidad de Gilbert; y el régimen de contrataciones establecido en la Ley de Régimen de Municipios N° 10.027 su modificatoria Ley 10.082 y Ordenanza 005/02 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra en marcha en la localidad de Gilbert, la construcción de un Polideportivo Municipal;

Que, según informe técnico del área de Obras Públicas mediante el expediente mencionado en el visto, surge la necesidad de la contratación de mano de obra para la construcción de una pileta semiolímpica y sus obras complementarias;

Que, la construcción de la obra, como así del Polideportivo Municipal estará ubicada en la manzana N° 99 de la localidad de Gilbert;

Que, mediante Concurso de Precios N° 009/26, ya se han adquirido los materiales para la construcción de la pileta semiolímpica, objeto de la presente licitación;

Que, el Municipio debe administrar los recursos existentes con prudencia;

Que, se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad de Gilbert, determinándose la factibilidad de disponer de tal contratación a los fines de dar cumplimiento al servicio mencionado anteriormente;

Que, de acuerdo al costo estimado de la obra, excederá el monto establecido para Licitación Privada y, en consecuencia, es procedente efectuar

llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, conforme a la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias;

Que, por todo ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
del MUNICIPIO DE GILBERT,
En uso de sus atribuciones**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N°001/2026, para la contratación de mano de obra a fin de llevar a cabo la construcción de una pileta semiolímpica y sus obras complementarias para la localidad de Gilbert, conforme Pliego de Condiciones Generales (PCG), Pliego de Condiciones Particulares (PCP), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP), Planos de Obra, y demás documentación anexa a este decreto, que son parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 2.- LUGAR Y FECHA de apertura, Municipalidad de Gilbert, el día TREINTA (30) del mes de Septiembre del año 2026 a la hora 09:30.

ARTICULO 3.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000,00).-

ARTÍCULO 4°.- PUBLIQUESE por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario de circulación local: "El Argentino" de la ciudad de Gualeguaychú.-

ARTÍCULO 5°.- IMPÚTESE el gasto que demande la implementación del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 27 de Agosto de 2026.-

Ma. Mercedes Aizaga
SECRETARIA
Municipalidad de Gilbert



MARIANO LACOSTE
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Gilbert



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACION PUBLICA N° 001/2026

DECRETO N° 134/2026

ARTICULO 1.- El Presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto **LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PILETA SEMI- OLIMPICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE GILBERT, DPTO. GCHU, PCIA DE ENTRE RIOS**, todo conforme EL Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (P.E.T.P), Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P), y demás documentación adjunto/a al presente.-

ARTICULO 2.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Municipalidad de Gilbert, el día miércoles Treinta (30) del mes de septiembre del año 2026 a la hora 09:30 am.

ARTÍCULO 3.- PRESENTACION DE PROPUESTAS: Se realizará por mesa de entrada del Municipio de Gilbert, dirigida al Sr. Presidente Municipal hasta la hora 09:00hs. del día fijado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las ofertas especificarán el precio unitario fijo y cierto y el importe total en letras y números, el precio debe incluir el impuesto al valor agregado si correspondiere y toda otra tasa o contribución que grave el acto. Los oferentes deberán acompañar la siguiente documentación: Constancia de inscripción ante ARCA y ATER, ultimas dos (02) presentaciones y pagos de Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ingresos Brutos y Formulario F. 931, y antecedentes en obras de esta características.-

ARTICULO 5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

a- Se presentarán por Mesa de Entradas del Municipio, dirigida al Sr. Presidente Municipal, en sobre cerrado, en cuya cubierta se consignará el número de la licitación, objeto de la misma. Día y hora de apertura de la misma.-

b- Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta, tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente. Cuando en la oferta se observen defectos de forma que a juicio de la dirección de asuntos jurídicos e institucionales del municipio no afecten la esencia de la propuesta, se podrá intimar sean subsanados dentro de un plazo que no excederá de dos días hábiles, siempre que no se incurra en violación del principio de igualdad o no signifique una modificación a las cláusulas de condición del pliego de licitación.-

c- Una vez presentada la propuesta, los oferentes no podrán solicitar su devolución.-

d- Una vez vencido el plazo para presentación de las ofertas no se admitirá ninguna más, ni modificaciones a las recibidas, aun cuando se postergue por el momento de aperturas de las mismas por cualquier motivo.-

e- Los oferentes y adjudicatarios, deberán afianzar el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad a las normas establecidas en los artículos: 11-12.13 del presente pliego.

f- En la Oferta deberán cotizarse los bienes o servicios puestos en Gilbert.-

g- No podrán Intervenir en las licitaciones: Los representantes apoderados que no acrediten documentalmente tal extremo; los deudores morosos del Municipio; Los inhabilitados o fallidos; Las firmas o empresas en estado de convocatoria quiebra o



liquidación; Los que hubieren incumplido total o parcialmente contratos anteriores con el Municipio.-

ARTICULO 6.- CONTENIDO DEL SOBRE: El sobre deberá contener: "Pliego de Condiciones Generales" (PCG), Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" y/o toda otra documentación adjunta a Pliegos debidamente firmado y sellado por el proponente en todas sus hojas, "La Propuesta", Cheque o comprobante de depósito de la garantía, o en su defecto el comprobante que corresponda según la FORMAS DE PRESENTACION DE GARANTIA establecidas en el ARTICULO 12 de esta Licitación, El oferente deberá adjuntar además constancia de inscripción ante ARCA y ATER, ultimas dos (02) presentaciones y pagos de Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ingresos Brutos y Formulario F. 931, antecedentes en obras similares, conforme se especifica en el cuarto.-

ARTICULO 7.- EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA-CONCURRENCIA: La sola presentación de la oferta por el licitante significa la aceptación lisa y llana de todas las disposiciones vigentes en el REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE GILBERT Ordenanza N° 005/02 (que se encuentra a disposición de los interesados) y las estipuladas en la presente, en el P.C.P y en el P.E.T.P, aun cuando el pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas particulares no se acompañen a la oferta o no esté firmado por el proponente.-

El mantenimiento de oferta deberá efectuarse por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha de apertura de las ofertas recibidas.-

ARTICULO 8.- RESERVA: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio responda mejor a los intereses de la comuna, o rechazarlas a todas si así lo juzga conveniente, sin que ello otorgue a los oferentes derecho a reclamo o indemnización alguna.-

ARTÍCULO 9.- ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en las propuestas más convenientes para los intereses del Municipio, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos en igualdad de circunstancias de condición y calidad, que serán meritadas de acuerdo a los parámetros siguientes:

- a) Los antecedentes del oferente en obras de estas características.
- c) Plazo de entrega y las modalidades de cómo se llevará adelante la obra.
- d) Radicación de la empresa oferente en Gilbert o en las localidades más cercanas.
- e) Los bienes de capital con que cuenta y contará a los efectos de realización de la obra.

ARTICULO 10.- PROPUESTAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES: En caso de empate, igualdad de precios y condiciones se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de ocho días corridos desde la notificación. De subsistir el empate se dilucidará por sorteo.-

ARTICULO 11- GARANTIA DE OFERTA: El concesionario constituirá a favor de la Municipalidad de Gilbert mediante deposito en tesorería y/o de alguna de las formas establecidas en el artículo 12, una garantía equivalente al uno por ciento (1%), del monto del presupuesto oficial fijado para la Licitación. Adjudicada la misma, dicho monto deberá ser completado hasta alcanzar el cinco por ciento (5%) del precio de adjudicación. La garantía de oferta deberá ser acompañada con la propuesta; la garantía de adjudicación deberá ser integrada dentro de los diez días de notificada la adjudicación.-

ARTÍCULO 12.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE GARANTIAS: La Garantía podrá ser real o personal pudiendo constituirse de las siguientes formas:

- a – En –EFECTIVO – mediante depósito en Tesorería Municipal.-
- b – Mediante Carta de Fianza a la vista, suscripta por Institución Bancaria, garantizando a favor del municipio de Gilbert el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente,
- c – Mediante Póliza de Seguro de Caución, que garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente, a favor del Municipio de Gilbert
- d – Mediante Cheque Certificado por Institución Bancaria a favor del Municipio de Gilbert.-
- e – Mediante Letra de Cambio o pagare avalado por Institución Bancaria, a favor del Municipio de Gilbert.-
- f – Transferencia Bancaria en CBU de la Municipalidad. (solicitar en caso de elegir esta opción)

ARTICULO 13.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA: Una vez adjudicada la Licitación y comunicado fehacientemente la misma a los adjudicatarios se procederá a devolver la Garantía de oferta a quienes no resultaron favorecidos y ante su solicitud por escrito dentro de los treinta días de la adjudicación. La garantía de adjudicación será devuelta cuando se hayan cumplido todas las obligaciones por parte del adjudicatario, y a su solicitud por escrito dentro de los treinta días. En cualquiera de los dos casos y vencidos los plazos previstos, sea por falta de solicitud o por incumplimiento de algunas de las obligaciones por parte del adjudicatario, se perderá todo derecho a reclamar la garantía, pasando ésta a la cuenta de Rentas Generales.

ARTÍCULO 14.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de la obra es de **NOVENTA (90) DIAS**, corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra. Toda demora en la terminación de los trabajos en relación al plazo estipulado, que no obedezca caso fortuito o de fuerza mayor, o a lo establecido en el artículo 15, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el Artículo 21 Inc e) del presente P.C.G.-

ARTICULO 15.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR CAUSA DE LLUVIA: El contratista deberá considerar al elaborar la propuesta los días que se verá afectada la marcha de la obra por lluvias consideradas normales. A los efectos recabara del organismo correspondiente los días de las lluvias acaecidas durante los tres (3) años de calendario anteriores al año correspondiente a la presente licitación, a lo que llamaremos registro de lluvias.- A partir de ese registro se deducirán los promedios mensuales de las precipitaciones, valores estos que se considerarán normales y que el oferente tendrá en cuenta al preparar su plan de trabajos.- La ampliación del plazo de ejecución de la obra por causas de lluvia se justificará cuando las lluvias caídas sobrepasen, ya sea en milímetros caídos y o números de precipitación, a los promedios trimestrales considerados normales.-

ARTÍCULO 16.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario asumirá la responsabilidad técnica y civil total de los servicios profesionales prestados, y de las tareas realizadas en virtud del Contrato.

La revisión de los avances de obra por parte del Municipio de Gilbert durante la ejecución de los trabajos, no exime al adjudicatario de su responsabilidad final, civil y total sobre la obra.-



El adjudicatario realizará todas las tareas acordadas utilizando los recursos humanos, materiales y los equipos indicados en su propuesta. El adjudicatario responderá por la seguridad física y material de su personal y por el uso adecuado de sus equipos y materiales, especialmente durante la ejecución de las obras.-

Será responsable exclusivo de todo daño a terceros que pudiera ocasionar; y tendrá a su exclusivo cargo la contratación de pólizas de seguros, que se mantendrán vigentes durante el período de vigencia del contrato, debiéndose exhibir mes a mes las mismas, previa certificación de avance de obra.

ARTÍCULO 17.- REDETERMINACION DE PRECIO: La Municipalidad no reconocerá mayores costos, redeterminación, ni aumentos de los precios bajo ningún concepto.

ARTICULO 17 Bis.- ANTICIPO FINANCIERO: A los fines de facilitar el comienzo de las obras que se licitan por el presente llamado a licitación, la Municipalidad podrá otorgar un anticipo equivalente al 20% del monto del contrato, para lo cual, el contratista adjudicatario deberá solicitarlo expresamente.-

ARTICULO 18.- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT: Podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Si en las propuestas técnicas y/o económicas se hubiere incurrido en inexactitudes o en reticencias que hubieren causado error esencial o determinante en la adjudicación.-
- b) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de sus obligaciones.-
- c) Si el adjudicatario cediera parcial o totalmente el contrato o lo subcontratara o se asociare para su cumplimiento, salvo cuando existiera autorización o aprobación del Municipio de Gilbert.-
- d) Vencido el plazo establecido en el artículo 14, del presente pliego, el Municipio dispondrá la rescisión del contrato y la efectivización de las penalidades que corresponda, sin perjuicio de las demás que pudieran ser aplicables.-
- e) Si se decretase la quiebra o concurso fraudulento o culpable del adjudicatario.-

En todos los casos, el adjudicatario devolverá las sumas percibidas en pesos de curso legal que se hayan desembolsado en exceso.-

ARTICULO 19.- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO: El contrato podrá ser rescindido por el contratista por imputación de culpa al Municipio de Gilbert cuando:

- a) Del incumplimiento de las obligaciones del Municipio de Gilbert, resulte la imposibilidad de la normal ejecución del contrato por parte del adjudicatario, siempre que este no hubiera incurrido en mora.-
- b) Decisiones que tome el Municipio de Gilbert que alteren sustancialmente las condiciones o desvirtúen la esencia del contrato.-

En todos los casos el contratista deberá intimar por escrito al Municipio de Gilbert para que en el término de 30 (treinta) días cumpla con la obligación.-

ARTICULO 20.- RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO: El contrato podrá rescindirse por causa no imputable a las partes en los siguientes casos:

a) Por concurso civil, concurso preventivo o quiebra causal del adjudicatario.- b) Por disolución de la firma contratista que haga imposible el cumplimiento de la obra, siempre que la causa de la disolución no le sean imputables.-

En estos casos no corresponde la aplicación de sanciones, pero el adjudicatario deberá devolver las sumas percibidas por el trabajo que no haya aun ejecutado. También podrán rescindirse o renegociarse el contrato de común acuerdo si se planteara una situación configurativa de excesiva o impredecible onerosidad, caso fortuito o fuerza mayor que modifique sustancialmente o imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.-

La extinción del contrato deberá estar expresamente fundada en circunstancias objetivamente demostrables de imposibilidad de incumplimiento. La liquidación de los créditos y débitos deberán efectuarse dentro de los treinta días de firmado el convenio de rescisión.-

ARTICULO 21.- PENALIDADES: En caso de incumplimiento de sus obligaciones en forma y plazo, los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

a- Pérdida del depósito de garantía de oferta: si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo establecido y no mediare adjudicación anterior

b- Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare la garantía, hasta el cinco (5%) por ciento del valor adjudicado dentro del plazo fijado, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

c- Si el adjudicatario entregara el material o parte de él después de vencido el plazo contractual, se le aplicara una multa equivalente al tres por mil diarios del valor de los efectos no entregados en término, durante los 10 primeros días; del cinco por mil diarios del mismo valor durante los diez días subsiguientes y del diez por mil durante los diez días posteriores.-

d- Cuando la provisión no estuviere respaldada por ningún depósito, el incumplimiento será sancionado con multa equivalente al 5% del importe total cotizado o adjudicado según el caso.-

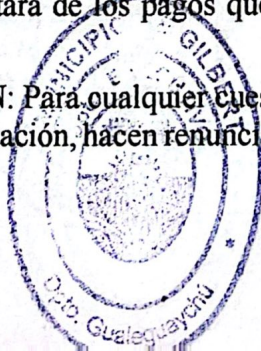
En el supuesto de incurrir el oferente en error en la integración del depósito de la garantía, que no supere el 20% (veinte por ciento) del monto que corresponda según lo establecido en el primer párrafo, se le intimará a subsanar el defecto mediante depósito complementario en dinero en efectivo o transferencia bancaria, en Tesorería Municipal, en el término perentorio de 24 horas contadas a partir de dicha intimación, bajo apercibimiento del rechazo de la propuesta, procediendo a la apertura del sobre para su consideración.

La garantía de oferta podrá también integrarse con un cheque a favor de la Municipalidad de Gilbert.

e) Multa de hasta el uno por ciento (1%) del monto total del contrato por cada día de incumplimiento, que el Municipio de Gilbert a su solo juicio fijará de acuerdo con la importancia del incumplimiento y a los motivos que lo ocasionaron.-

El importe de las multas se descontará de los pagos que restaren realizar por parte del Municipio al contratista.-

ARTICULO 22.- JURISDICCION: Para cualquier cuestión que pudiera plantearse, los proponentes, por el acto de la presentación, hacen renuncia a todo otro fuero o jurisdicción



que pudiese corresponder, que no sea la de los tribunales de la provincia de Entre Ríos con competencia en razón de la materia, a los que se someten.-

ARTICULO 23.- GENERALIDADES:

a.- En todos los contratos, la mora del adjudicatario o proveedor se produce de forma automática por el simple vencimiento del término, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Los plazos se cuentan por días corridos.-

b.- El presente pliego se encuentra dentro del alcance de la ley 10.027, en particular de los artículos 159, 161, 176, 177, 178, 179 sus modificatorias, y de la Ordenanza N005/02 del Municipio de Gilbert.-

c.- Los siguientes documentos: a) El "Pliego de Condiciones Generales (PCG)", "Pliego de Condiciones Particulares (PCP)", "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP)", El reglamento CIRSOC 201 "Proyecto, Cálculo y Ejecución de Estructuras de Hº Aº y Pº" para todas las obras de hormigón armado y hormigón simple; las normas IRAM y en su defecto, las ASTM o AASHTO.- integran al legajo contractual y queda entendido que el Oferente ha tomado conocimiento de ellos, los acepta y se obliga a su estricto cumplimiento."

e- El presente Pliego (P.C.G), El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (P.E.T.P), el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P) y demás documentación adjunta, tienen por objetos establecer las condiciones para llevar a cabo la Licitación Pública N°001/2026 para **LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PILETA SEMI- OLIMPICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE GILBERT, DPTO. GCHU, PCIA DE ENTRE RIOS** a llevarse a cabo en Manzana N° 99 de la Municipalidad de Gilbert.-

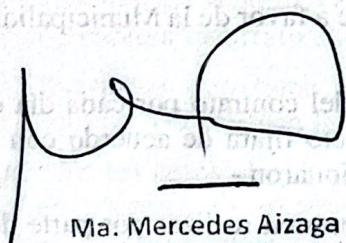
El P.E.T.P, el P.C.P y la demás Documentación Licitatoria, aclaran y perfeccionan las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales (PCG) correspondiente a la Licitación, formando parte integrante del presente llamado a licitación.

Salvo expresa indicación en contrario en el PCP, los términos utilizados en la documentación anexa y adjunta tendrán el mismo sentido que les fuera asignado en el PCG.-

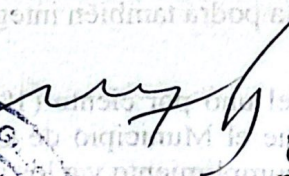
ARTÍCULO 24.- PRECIO DEL EJEMPLAR: Precio del ejemplar: Sin costo.-

ARTICULO 25.- MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETENTA Y CINCO MILLONES (\$75.000.000,00).-

ARTÍCULO 26.- Cada Oferente manifestara de manera expresa por nota, que declara conocer los Artículos 176 a 179 de la Ley N°10.027


Ma. Mercedes Aizaga
SECRETARIA
Municipalidad de Gilbert




MARIANO LACOSTE
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Gilbert



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

licitacion publica n° 001/2026

CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PILETA SEMI- OLIMPICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE GILBERT, DPTO. GCHU, PCIA DE ENTRE RIOS.-

OBJETO: El Presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto LA **CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PILETA SEMI - OLIMPICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE GILBERT, DPTO. GCHU, PCIA DE ENTRE RIOS**, todo conforme EL Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Condiciones Generales, y demás documentación adjunto/a al presente.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$75.000.000,00.-).

TIPO DE CONTRATACION: SE FIJARÁ BAJO LA MODALIDAD DE AJUSTE ALZADO RELATIVO CON UN TOPE MAXIMO DEL VEINTE POR CIENTO (20 %) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. -

FORMA DE PAGO: PAGO EN PESOS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CONFORME AVANCES DE OBRA Y CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD, CONTRA ENTREGA DE LA RESPECTIVA FACTURA.-

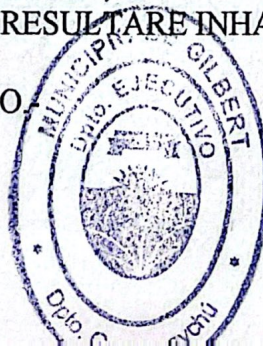
PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCION: EL PLAZO DE ENTREGA DEL OBJETO LICITADO ES DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA.-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL FIJADO PARA LA LICITACION (CONFORME PLIEGO GENERAL Y ORDENANZA N°005/02 Y MODIF. REGIMEN DE CONTRATACIONES MUNICIPAL).-

PRESENTACION DE PROPUESTAS: SE REALIZARA POR MESA DE ENTRADAS DEL MUNICIPIO DE GILBERT, SITO EN BOULEVARD SAN MARTIN S/N DE GILBERT, DPTO. GUALEGUAYCHU, E.R., DIRIGIDA AL SR. PRESIDENTE MUNICIPAL HASTA LA HORA 09:00 DEL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE SOBRES.-

APERTURA DE SOBRES: MIERCOLES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 09:30 HORAS, EN EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUICIPIO DE GILBERT, SITO EN BOULEVARD SAN MARTIN S/N DE GILBERT, DPTO. GUALEGUAYCHU, ENTRE RIOS, O EL DIA HABIL SIGUIENTE A LA MISMA HORA SI EL DIA FIJADO RESULTARE INHABIL.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.



DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR: LOS OFERENTES DEBERAN ACOMPAÑAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: EL OFERENTE DEBERA ADJUNTAR CONSTANCIA DE INSCRIPCION ANTE ARCA Y ATER, ULTIMAS DOS PRESENTACIONES Y PAGOS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), INGRESOS BRUTOS Y FORMULARIO F. 931, ADEMAS DEBERA ACOMPAÑAR ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES CONFORME SE ESPECIFICA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES ART. CUARTO.-

RESERVA DE DERECHOS DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR A LA PROPUESTA QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTE A SUS INTERESES O RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, SIN QUE ELLO GENERE DERECHO A RECLAMO ALGUNO POR PARTE DE LOS OFERENTES, ASIMISMO CONFORME PLIEGO GENERAL, EL MUNICIPIO TIENE EL DERECHO DE PRORROGAR EL CONCURSO, DEJARLA SIN EFECTO Y/O ADJUDICAR TODAS O EN PARTES.

GILBERT, DPTO. GUALEGUAYCHÚ., ENTRE RÍOS, 28 DE AGOSTO DE 2026.-

Ma. Mercedes Aizaga
SECRETARIA
Municipalidad de Gilbert



MARIANO LACOSTE
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Gilbert



ORDENANZA N° 005/02 C.M.-

(Texto Ordenado seg. Modif. Ordenanzas N° 836/2018 y N° 1006/2022)

GILBERT, 5 de febrero de 2002.-

EL COMISIONADO DEL MUNICIPIO DE GILBERT

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Reglamento de Contrataciones.

Artículo 1°.- Todo contrato del que se deriven recursos para el Municipio, se hará por Remate o Licitación Pública.-

Capítulo I.- Procedimiento de Compra.

Artículo 2°.- Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, sobre trabajos o suministros que realice cualquiera de los poderes o departamentos, se efectuará por contrato y previa Licitación Pública. Podrá prescindirse de dicha formalidad previa en los siguientes casos:

A.-) En la contratación de suministros, servicios, consultorías, compraventa de bienes, nuevos o usados y locaciones de bienes, obras, o servicios, podrán realizarse: Licitación Privada, Concurso de Precios o Compra Directa, en los siguientes supuestos:

I. LICITACIÓN PRIVADA: Cuando la operación no exceda el equivalente a CIEN (100) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente.

II. CONCURSO DE PRECIOS: cuando la operación no exceda el equivalente a CINCUENTA (50) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente.

III. CONTRATACIÓN DIRECTA: cuando la operación no exceda el equivalente a DIEZ (10) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente.

B.-) En la contratación de obra pública podrán realizarse licitaciones privadas, concursos de precios o contrataciones directas en los siguientes supuestos:

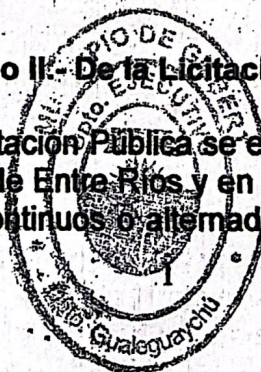
I. LICITACIÓN PRIVADA: Cuando la operación no exceda el equivalente a CUATROCIENTAS (400) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente.

II. CONCURSO DE PRECIOS: cuando la operación no exceda el equivalente a DOSCIENTAS (200) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente.

III. CONTRATACIÓN DIRECTA: cuando la operación no exceda el equivalente a VEINTE (20) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente.-" (Modif. Por Ord. N° 1006/2022.-)

Capítulo II.- De la Licitación Pública.

Artículo 3°.- El llamado a Licitación Pública se efectuará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia circulación de la zona durante 5 (cinco) días continuos o alternados, con una anticipación mínima de



quince días a la fecha de apertura o treinta días si se tratare de Licitación Internacional.-

Artículo 4º.- Excepcionalmente y por acto administrativo fundado, los plazos indicados en el artículo anterior, podrán ser reducidos en caso de urgencia o necesidad de mantenimiento del servicio esencial. En ningún caso dichos plazos podrán ser inferiores a cuatro u ocho días, según sea Licitación Nacional o Internacional.-

Capítulo III.- De la Concurrencia.

Artículo 5º.- Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos necesarios, en caso de nuevo llamado a la misma Licitación, deberá invitarse a las firmas que hubieren concurrido al acto o actos anteriores.-

Artículo 6º.- La sola presentación de la oferta por el licitante significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aún cuando el pliego de condiciones generales y particulares no se acompañe a la oferta o no esté firmado por el proponente.-

Artículo 7º.- Para cualquier cuestión que pudiere plantearse, los proponentes, por el acto de la presentación, hacen renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, que no sea la de los Tribunales de la Provincia de Entre Ríos con competencia en razón de la materia, a los que se someten.-

Capítulo IV.- De la Propuesta.

Artículo 8º.- Se presentará por Mesa de Entradas del Municipio, dirigida al Sr. Presidente Municipal, en sobre cerrado, consignando en la cubierta clase de Licitación, número, objeto del llamado, fecha y hora de apertura. En caso de corresponder, deberán llevar el sellado Municipal.-

Artículo 9º.- La oferta especificará el precio unitario, fijo y cierto y el importe total en letras y números. El precio debe incluir el Impuesto al Valor Agregado si correspondiere y toda otra tasa o contribución que gravare el acto. El ofertante deberá adjuntar a la oferta Constancia de Inscripción en AFIP Y ATER, últimos dos pagos de Monotributo o dos últimas declaraciones juradas, presentaciones y pagos del Impuesto al Valor Agregado, Ingresos Brutos y Formulario 931 en caso de corresponder.- (Modif. Por Ord. N°1006/2022.-)

Artículo 10º.- En la oferta deberán cotizarse los bienes o servicios puestos en Gilbert o cargados sobre camión en el lugar de origen, según pliegos, asumiendo el compromiso de efectuar la entrega de los mismos dentro del horario habitual de trabajo del Municipio o en el que se indicara en pliegos.-

Artículo 11°.- Las propuestas deberán formularse por la totalidad de los materiales de la licitación o sólo por algunos de ellos, pero siempre por rubro completo, no pudiendo ofertarse parte de los mismos.-

Artículo 12°.- Las enmiendas y raspaduras en las partes esenciales de la oferta deberán ser salvadas por el oferente. Cuando en la oferta se observen defectos de forma que a juicio de la Dirección de Asuntos Jurídicos e Institucionales del Municipio no afecten la esencia de la propuesta, se podrá intimar sean subsanados dentro de un plazo que no excederá de dos días hábiles, siempre que no se incurra en violación del principio de igualdad o no signifique una modificación a las cláusulas de condiciones del pliego de licitación.-

Capítulo V.- De las Muestras.

Artículo 13°.- Cuando el pliego de condiciones particulares así lo exija, las propuestas deberán adjuntar muestras del material cotizado en cantidad suficiente para posibilitar su análisis y/o comparación.-

Artículo 14°.- Las muestras deberán presentarse con un rótulo adherido en forma permanente mediante precinto o banda adhesiva inviolable, en lugar visible, firmado y sellado, con todos los datos que figuran en la propuesta respectiva.-

Artículo 15°.- Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por deterioros producidos en las muestras como producto de los análisis que se efectúen. Las que corresponden a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro luego de la adjudicación.-

Capítulo VI.- De los oferentes o proponentes.

Artículo 16°.- Los oferentes se obligan a mantener la oferta por el término de treinta días a contar de la fecha de apertura de ofertas, salvo que el pliego de condiciones particulares indique otro plazo.-

Artículo 17°.- En todos los casos los ofertantes deberán acreditar documentalmente y en forma verificable, capacidad técnica y antecedentes en obras o provisión de materiales de características y envergadura similar a la del objeto de la licitación.-

Artículo 18°.- El Municipio tiene el derecho de prorrogar la licitación, dejarla sin efecto, declarándola desierta, rechazar todas las ofertas o adquirir el total del material cotizado por cada uno de los ítems al adjudicatario de éste, o una cantidad menor o mayor hasta un treinta por ciento, en iguales condiciones que las de adjudicación, conforme disponibilidades financieras. En ninguno de estos casos existirá derecho a reclamo alguno por parte de los intervinientes en la licitación.-

Artículo 19°.- No podrán intervenir en las Licitaciones: a) Los representantes y apoderados que no acrediten documentalmente tal extremo; b) Los deudores morosos del Municipio; c) Los inhabilitados o fallidos; d) Las firmas o empresas en



estado de convocatoria, quiebra o liquidación; e) Los que hubieren incumplido total o parcialmente contratos anteriores con el Municipio.-

Capítulo VII.- De la Apertura de las propuestas.

Artículo 20º.- Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicadas en el pliego de condiciones particulares.-

Artículo 21º.- Una vez vencido el plazo para presentación de las ofertas no se admitirá ninguna más, ni modificaciones a las recibidas, aún cuando se postergare el momento de aperturas de las mismas por cualquier motivo.-

Artículo 22º.- Efectuada la apertura de las propuestas se procederá a labrar el acta correspondiente. La misma deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas en el acto, desde la apertura hasta la suscripción por los presentes. En todos los casos deberán estar presente el Secretario Municipal y el Contador Municipal. En el acta se dejará constancia expresamente, de lo siguiente: Número de ofertas o propuestas presentadas, Nombre o razón social de cada oferente, Importe total de cada cotización consignado expresamente, descripción de la documentación agregada a la propuesta, Importe de la garantía o constancia de por qué no ha sido presentada, toda otra documentación si la hubiere. Las propuestas presentadas fuera de término serán abiertas a continuación de las realizadas en plazo útil, colocándose delante de la descripción de la misma la leyenda "Propuesta Presentada Fuera de Término".-

Artículo 23º.- Antes del cierre del acta, el funcionario municipal actuante invitará a los proponentes o sus representantes, a la firma de la misma, pudiéndolo ellos hacerlo o no, sin que esta circunstancia afecte la validez del acto, el que será válido con la firma de los funcionarios. En el mismo acto se foliará correlativamente la totalidad de la documentación incorporada al expediente, foja por foja útil.-

Artículo 24º.- Para la consideración de las ofertas válidas efectuadas se podrá requerir los análisis químicos, mecánicos o técnicos y cualquier otro asesoramiento especializado necesarios para el estudio, comparación y consideración de las ofertas, disponiendo su realización y designando al especialista que lo efectuará.-

Artículo 25º.- Confeccionado el cuadro comparativo de ofertas, la Comisión de Compras, integrada por el Secretario Municipal, Contador Municipal y Asesor Contable, se reunirá en audiencia en la que considerará las ofertas válidas efectuadas, estimará sus méritos y dictaminará aconsejando al Presidente Municipal sobre la oferta que resulte más conveniente para los intereses municipales, mediante resolución fundada y firmada.-

Capítulo VIII.- De las Garantías.

Artículo 26º.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, los ofertantes deberán acompañar garantía de oferta del 1% (uno por ciento) del monto

del presupuesto oficial fijado para la licitación. Adjudicada la oferta, dicho monto deberá ser completado hasta alcanzar el 5% (cinco por ciento) del precio de adjudicación. La garantía de oferta deberá ser acompañada con la propuesta; la garantía de adjudicación deberá ser integrada dentro de los diez días de notificada la adjudicación.

Artículo 27°.- La garantía podrá constituirse de las siguientes formas: a) Mediante depósito de dinero en efectivo en Tesorería Municipal adjuntando recibo correspondiente; b) Mediante transferencia bancaria adjuntando comprobante en sobre; c) Mediante Póliza de Seguro de Caución, que garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ofertante a favor del Municipio de Gilbert.- (Modif. Por Ord. N°1006/2022.-)

Capítulo IX.- De la adjudicación.

Artículo 28°.- La adjudicación se hará por ítems, renglones o rubros o por el total de la licitación, según convenga a los intereses municipales y como consecuencia de los dictámenes respectivos, pudiéndose efectuar adjudicación aunque se hubiera presentado una sola oferta.

Artículo 29°.- La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de circunstancias de condición y calidad, que serán meritadas de acuerdo a los parámetros siguientes: -

- a) Antecedentes de la Empresa oferente;
b) Plazo de entrega;
c) Radicación de la empresa oferente en
d) Productos de origen nacional;
e) Igualdad de precios y

b) Plazo de entrega;
c) Radicación de la empresa oferente en Colombia;
d) Productos de origen nacional;
En caso de empate: igualdad de precios y condiciones – se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de ocho días corridos desde la notificación. De subsistir el empate se dilucidará por sorteo.-
... presentar la oferta que a su juicio resulte

Artículo 30°.- El Presidente Municipal puede aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente para los intereses del Municipio o rechazarlas todas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamos o indemnización alguna. Así mismo posee el derecho de aumentar o disminuir las adquisiciones hasta un treinta por ciento, en las condiciones aceptadas.

Capítulo X.- De la entrega de mercaderías.

Artículo 31.- Recibida por el proveedor la Orden de Compra, procederá a entregar la mercadería, la que será recibida por el Municipio en condición "a revisar a satisfacción". La recepción definitiva se extenderá mediante constancia, una vez efectuada dicha revisión y constatado el carácter satisfactorio de la misma para los intereses del Municipio.

Artículo 32º.- Con la constancia de recepción definitiva, el proveedor podrá presentar al Municipio la factura correspondiente, para gestionar el pago.-



Capítulo XI.- De las penalidades.

Artículo 33°.- En caso de incumplimiento de sus obligaciones en forma y plazo, los ofertantes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida del depósito de garantía de oferta: si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior;
- b) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare la garantía, hasta el cinco por ciento del valor adjudicado dentro del plazo fijado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan;
- c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio hayan sido entregados o efectivizados, o si hubieren sido rechazados, el Municipio intimará su entrega dentro del plazo perentorio de treinta días bajo apercibimiento de rescisión del contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada y demás sanciones aplicables;
- d) Cuando la provisión no esté respaldada por ningún depósito, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento del importe total cotizado o adjudicado, según el caso.-

Artículo 34°.- Si el adjudicatario entregara el material o parte de él después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al tres por mil diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez primeros días; del cinco por mil diarios del mismo valor durante los diez días subsiguientes y del diez por mil durante los diez días posteriores.-

Artículo 35°.- Vencido el último plazo establecido en el artículo precedente, el Municipio dispondrá la rescisión del contrato y la efectivización de las penalidades que correspondan, sin perjuicio de las demás que pudieren ser aplicables. Así mismo podrá suspender o eliminar del Registro de Proveedores a las casas, personas o firmas que no den cumplimiento a sus obligaciones como tales.-

Artículo 36°.- Se considerará como mercadería no entregada a aquella que fuera rechazada por el Municipio por no resultar satisfactoria.-

Capítulo XII.- Normas generales.

Artículo 37°.- En todos los contratos, la mora del adjudicatario o proveedor se producirá de forma automática, por el simple vencimiento del término, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Los plazos se cuentan por días hábiles municipales, salvo disposición en contrario.-

Artículo 38°.- En todas las licitaciones resultarán aplicables las normas contenidas en Ley 10.027 y sus modificatorias, en lo previsto en la presente Ordenanza, serán de aplicación supletoria las disposiciones legales reglamentarias referentes al régimen de contrataciones vigentes, sancionadas por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en lo que sean compatibles.- (Modif. Por Ord. N°1006/2022.-)

Capítulo XIII.- De las Licitaciones Privadas.

Artículo 39°.- Se invitará en forma directa, como mínimo a 3 (tres) proveedores del ramo, de lo que se dejará constancia fehaciente en el expediente, con una anticipación mínima de cinco días a la fecha de apertura. Excepcionalmente y por razón fundada cuando la urgencia o el interés del servicio lo exija, el plazo podrá ser reducido a 48 (cuarenta y ocho) horas.-

Capítulo XIV.- Contratación directa.

Artículo 40°.- Podrán efectuarse contrataciones o adquisiciones directamente en los siguientes casos:

- a) Cuando la operación no exceda el equivalente a diez (10) o veinte (20) Salarios Mínimo Vital y Móvil, según tipo de contratación previsto en la presente;
- b) Cuando sacada por segunda vez una licitación o cotejo, no se hubieran hecho ofertas o estas sean inadmisibles;
- c) Cuando el concurso de precios o subasta pública o remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles, o que las mismas sean manifiestamente inconvenientes. La contratación deberá hacerse con base y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado o desierto;
- d) Cuando se contrate a reparticiones oficiales nacionales, provinciales y municipales, o entidades con participación mayoritaria estatal;
- e) Cuando se trate de la reparación de motores, maquinarias, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia;
- f) Cuando tratándose de obras de ciencia o arte, su ejecución no pudiera confiarse sino a artistas o personas de probada competencia especial;
- g) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo sean poseído por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no sea posible su sustitución con bienes similares. La marca de fábrica no constituye exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustituto conveniente;
- h) La adquisición de material docente o bibliográfico cuando la misma se efectúe a editoriales o empresas que las representen en forma exclusiva;
- i) Cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, tales como, catástrofes sociales, económicas o sanitarias, y no sea posible otro procedimiento y que su realización resienta seriamente el servicio, o cuando mediere una situación de emergencia en el ejido municipal o parte de él;
- j) La contratación con medios de comunicación con el fin de publicar actos de gobierno;



Además, en los casos de contratación de obra pública en los siguientes:

- k) Cuando los trabajos que resultaren indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto. No podrá exceder el 40 % del monto contratado;
- l) Cuando trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución que no permita esperar el resultado de una licitación, o se trate de aquellos que sean necesarios para la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergables;
- m) Cuando se trate de obras u objetos de arte o de técnica o de naturaleza especial, que solo pudieran confiarse a artistas, técnicos, científicos, empresas u operarios especializados, cuando deban utilizarse patentes o privilegios exclusivos, o cuando los reconocimientos para la ejecución sean poseídos por una sola persona;
- n) Cuando realizado un llamado a licitación, no hubiese postor o no hubieren hecho ofertas convenientes;
- o) Cuando se trate de la contratación de un proyecto con el autor del estudio respectivo o de la dirección de una obra con el autor del proyecto correspondiente. (Modif. Por Ord. N°1006/2022.-)

Artículo 41°.- Para que la compra de un mismo material no implique desdoblamiento deberá transcurrir un plazo de 7 (siete) días corridos entre una adquisición y otra.-

Artículo 41° Bis: Podrá prescindirse de la exigencia estipulada en los arts.1 y 2 de la Ordenanza N° 05/2002 y modif., cuando se trate de contrataciones de bienes y/o servicios que se celebren con las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren inscriptas en el registro Nacional y/o Provincial de Efectores de la Economía Social, en cuyo caso se hará por compra directa fundada en acto administrativo del Departamento Ejecutivo Municipal, estableciendo la vía de excepción a este Régimen, debiendo comunicar tal contratación al Honorable Concejo Deliberante, dentro de los treinta (30) días de producidas u originada la prescindencia".-(Modif. Por Ordenanza N° 836/2.018).-

Artículo 42°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 30 de enero de 2002.-





POLIDEPORTIVO: Pileta Semiolímpica

Municipalidad de Gilbert

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria tiene por objeto describir el proyecto de construcción de una piscina semiolímpica como primera etapa del futuro Polideportivo Municipal de Gilbert. La ejecución de esta obra constituye una intervención estratégica destinada a fortalecer la infraestructura deportiva, educativa, recreativa y social de la localidad, generando un espacio de calidad para el desarrollo de actividades acuáticas.

La piscina será el elemento inicial de un complejo deportivo de mayor escala, concebido para atender la creciente demanda de espacios destinados a la práctica del deporte, la recreación y la promoción de hábitos saludables, beneficiando tanto a la población local como a instituciones educativas, deportivas y sociales de la región.

Actualmente, Gilbert no dispone de una infraestructura de estas características reglamentarias que permita desarrollar programas permanentes de enseñanza de la natación, entrenamiento deportivo, rehabilitación física y competencias oficiales.

La construcción de una piscina semiolímpica responde a la necesidad de contar con un equipamiento público moderno que permita:

- Brindar acceso a la enseñanza sistemática de la natación para niños, jóvenes y adultos.
- Promover actividades deportivas y recreativas.
- Favorecer la inclusión social mediante programas destinados a personas con discapacidad y adultos mayores.
- Desarrollar actividades terapéuticas y de rehabilitación física.
- Generar un espacio apto para competencias deportivas de alcance local y regional.
- Fortalecer la oferta deportiva y recreativa del municipio, consolidando al futuro Polideportivo Municipal como un centro de referencia para la comunidad.

La construcción de la piscina semiolímpica representa una inversión estratégica para el desarrollo deportivo, educativo y social del Municipio de Gilbert. Como primera etapa del futuro Polideportivo Municipal, esta obra permitirá generar un espacio de referencia para la práctica de actividades acuáticas, promoviendo la inclusión, la salud, el deporte y la integración comunitaria.

Su ejecución constituye un paso fundamental hacia la consolidación de un complejo deportivo moderno, capaz de responder a las necesidades actuales y futuras de la comunidad, fortaleciendo la infraestructura pública y ampliando las oportunidades de desarrollo para todos los habitantes.

MEMORIA TÉCNICA

La obra consta de la construcción de una pileta semiolímpica de dimensiones 25mx12.5m de profundidad variable de 1.20m a 1.70m; (Según plano detalle).

También se prevé la construcción de veredas perimetrales, casa de bombas y cercado metálico de seguridad.





POLIDEPORTIVO: Pileta Semiolímpica

Municipalidad de Gilbert

La piscina se constituye de una platea de Hormigón armado y tabiques del mismo material revestidos en muros de ladrillos comunes.

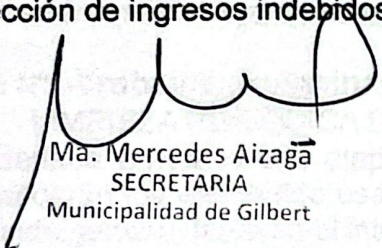
Se sustentará sobre una cama de arena saturada que lo contendrá por posibles variaciones volumétricas del terreno.

Se alisará el piso y revestirán los muros con revoque a la cal y pintura para piscinas.

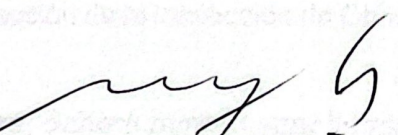
El sistema de limpieza y filtrado constará de una bomba y filtro de tamaño adecuado, así como un esquema de skimmers y retornos tanto laterales como de fondo.

El perímetro en una extensión de 2m de la pileta será una vereda de hormigón H21 revestida por baldosas atérmicas.

Al finalizar la vereda se construirá un cercado de 1.20m de altura, de perfiles estructurales como parantes y paños de mallas electrosoldadas para protección de ingresos indebidos.


Ma. Mercedes Aizaga
SECRETARIA
Municipalidad de Gilbert




MARIANO LACOSTE
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Gilbert



POLIDEPORTIVO: Pileta Semiolímpica

Municipalidad de Gilbert

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Cada ITEM presentado comprende todos los gastos inherentes a mano de obra, acarreo, carga, descarga de materiales, equipos necesarios para la tarea consignada, así como cualquier otro aspecto que conlleve consecuentemente a la finalización y funcionalidad de la obra.

Calidad de los materiales: Para todos los aspectos vinculados a la calidad de los materiales, dispositivos, estructuras, etc., serán de especial vigencia las Normas del Instituto Argentino de Racionalización de los Materiales (IRAM), se encuentren o no citadas en los respectivos capítulos del presente Pliego de Especificaciones Técnicas. Todos los materiales serán en general, de la mejor calidad de su clase.

Cumplimientos de pruebas y ensayos: Como criterio general el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los Reglamentos, Códigos y Normas citadas precedentemente, tanto durante las obras, como a su terminación en un laboratorio adecuado elegido a satisfacción de la Inspección de Obra.

ITEM N°1-Trabajos preliminares:

LIMPIEZA PERIÓDICA DE LA OBRA: La obra, deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior, procediendo a efectuar el reacopio de materiales, organización del obrador, revisión de equipos, mantenimiento y revisión de encofrados, andamios, vallas, etc.

LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA: La limpieza final de obra se realizará a la terminación de los trabajos, quedando el último certificado retenido hasta que la Inspección apruebe la obra. Esta limpieza final incluye encerado de pisos, limpieza de vidrios, limpieza de sanitarios, lavado de veredas perimetrales y exteriores, terreno, cubierta de techos, canaletas pluviales, tanques de reserva, etc.

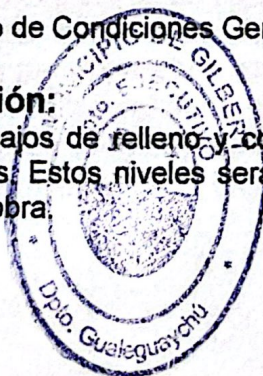
Replanteo: Comprende el replanteo de la construcción de la piscina nueva y sus espacios complementarios. La primera para la realización del movimiento del suelo y la definitiva donde se colocarán los elementos para fijar de una sola vez y hasta la terminación de la Obra los elementos fijos para su referencia tanto en sentido vertical como horizontal.

Todos los trabajos se realizarán con supervisión de la Inspección de Obra y deberán contar con su aprobación, siendo responsabilidad del contratista la conservación de los elementos de replanteo.

Cartel de obra: según anexo al Pliego de Condiciones Generales.

ITEM N°2-Relleno y compactación:

Forman parte de este ítem los trabajos de relleno y compactación hasta lograr los niveles de cotas indicadas en planos. Estos niveles serán fijados en forma definitiva conjuntamente con la Inspección de obra.





POLIDEPORTIVO: Pileta Semiolímpica

Municipalidad de Gilbert

El relleno se efectuará en capas sucesivas de no más de 30 cm. de espesor efectuándose la compactación con equipo adecuado y riego antes de proseguir con la capa sucesiva, correspondiéndose los taludes necesarios con una pendiente máxima del 30%.

ITEM N°3- Estructuras de hormigón armado

En los casos en que el hormigón utilizado no cumpla con los requisitos mecánicos exigidos en el reglamento correspondiente y el presente pliego de especificaciones técnicas, se procederá a demoler la estructura en la zona que no cumple, retirándose de la obra el producto de la demolición. Luego, se procederá a la reconstrucción de dicha zona.

Todos los materiales componentes de la estructura deberán cumplir las condiciones establecidas en estas Especificaciones y en el capítulo del CIRSOC 201M respectivo. Antes de ser utilizados todos los materiales deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

El hormigón a utilizar será del tipo H-21 (Resistencia Característica a Compresión) y el acero ADN 420.

Los cementos serán provistos a granel, o en bolsa y deberán ser de primera calidad. Serán almacenados en locales adecuados que los protejan contra la acción de la intemperie y de la humedad del suelo y las paredes.

ARIDOS AGREGADO FINO: El árido fino estará constituido por partículas finas limpias, duras, estables, libres de películas superficiales. Además, no contendrá otras sustancias nocivas que puedan perjudicar el hormigón o a las armaduras.

AGREGADO GRUESO: El árido grueso estará constituido por canto rodado o piedra granítica partida o una combinación de estas, con la granulometría indicada en el reglamento. Sus partículas serán duras, limpias, estables, y libres de películas superficiales y no contendrán otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras. El árido grueso que no cumpla las anteriores disposiciones será sometido a un adecuado proceso de lavado establecido en el reglamento.

COLOCACIÓN: La Contratista deberá proveer aquellos equipos y emplear solamente aquellas disposiciones de los equipos y los métodos que reduzcan la segregación de los áridos gruesos del hormigón a un mínimo. El equipo deberá ser capaz de manipular o colocar con facilidad un hormigón con el asentamiento mínimo compatible con la buena calidad y mano de obra. El hormigonado de los distintos elementos de la estructura no será iniciado sin autorización de la Inspección de Obra y sin que ésta no haya verificado previamente las dimensiones de la pieza, niveles, alineación y aplomado de los encofrados, las armaduras y apuntalamiento de cimbras y encofrados. Dicha autorización no exime a la Contratista de su total responsabilidad en lo que se refiere a la ejecución de las estructuras. No se comenzará con las tareas de hormigonado sin la presencia de la Inspección de Obra o de un representante de esta.

El hormigón se colocará en los encofrados dentro de los 45 minutos del comienzo de su mezclado, cuando la temperatura ambiente sea superior a los 12° C y dentro de una hora cuando la temperatura sea de 12° C ó inferior. Se prestará atención para evitar la segregación especialmente en los extremos de las tolvas, en las compuertas de las mismas y en todos los puntos de descarga.





POLIDEPORTIVO: Pileta Semiolímpica

Municipalidad de Gilbert

PROTECCIÓN Y CURADO: Todo hormigón deberá ser sometido a un proceso de curado continuo desde la terminación de su colocación hasta un período no inferior a 7 (siete) días. Cuando el hormigón contenga cemento de alta resistencia inicial, dicho período mínimo será de 3 (tres) días según reglamento.

Los métodos a emplear deberán ser capaces de evitar pérdida de humedad del hormigón durante dicho período.

El oferente y el contratista deberán prestar especial consideración al estudio de suelos en el cálculo estructural y tomar todos los recaudos a fin de que la rigidez de la platea permita garantizar que lo construido sobre ella no sufra fisuración o agrietamiento por deformaciones y/o asentamientos diferenciales. Se deberá emplear un hormigón H 21 o superior elaborado en planta, con una relación agua cemento menor o igual a 0.40 cm.; podrá agregarse un aditivo plastificante a base de lignosulfonatos.

La platea de fundación a realizar será con el fin de proporcionar una base firme y estable a los muros de contención laterales, así como base en si misma para la piscina.

Platea: Las bases de hormigón armado se ejecutarán sobre un relleno de arena compactada de no menos de 30cm; Los encofrados serán de madera, metálicos o de otro material suficientemente rígido para resistir sin hundimiento las cargas que deberán soportar durante el hormigonado y posteriormente, hasta el desencofrado. Los apuntalamientos se materializarán con puntales metálicos telescópicos. Deberán ser estables para dar a la estructura, una vez desencofrada, la forma y dimensiones indicadas en los planos.

En el legajo de obra se encontrará los esquemas estructurales, ubicación, sección y resistencia.

La platea será de 12cm de espesor, reforzada con malla de hierro de 15x15cm de apertura y de diámetro 6mm.

El acabado final de la superficie se logrará a través de medios mecánicos y fieltro, mediante el espolvoreo de una mezcla de 2 kg de cemento y 2 kg de endurecedor tipo GB 30 por metro cuadrado, con el objeto de lograr una terminación antideslizante, impermeable e higiénica.

Con el método de llaneado por medio de una allanadora fratachadora o disco metálico.

Tabiques de hormigón armado: Una vez finalizada la base, se procederá a la construcción de los muros de ladrillo común, dos en paralelo, que serán refuerzo y encofrado del posterior tabique de estructura principal.

Dicho tabique será de hormigón calidad H21, con refuerzo de malla de Ø6mm 15x15.

Vereda: Será de 10cm de espesor, de hormigón H21, con refuerzo de malla Ø5mm (15x15). Se asentará sobre una base de suelo compactado de no menos de 25cm de espesor, compactado en capas sucesivas de no mas de 10cm.





POLIDEPORTIVO: Pileta Semiolímpica

Municipalidad de Gilbert

ITEM N°4- ALBAÑILERIA:

Los muros serán de tipo submuración, deberán realizarse con mortero de albañilería y ladrillos comunes de perfecta cocción hasta el nivel que se especifica en planos adjuntos.

Las paredes y pilares deberán quedar a plomo y no se admitirán desplazamientos ni deformaciones en sus paramentos.

Se utilizará mortero de asiento constituido por $\frac{1}{2}$ parte de cemento, 1 parte de cal aérea y 3 partes de arena, o dosaje equivalente utilizando cemento de albañilería según recomendaciones del fabricante. La altura y terminación del paramento será la que se indique en los planos de detalles, y según indicaciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

Se ejecutarán refuerzos horizontales cada 8 hiladas, con hierro ADN 420 de Ø8mm.

ITEM N°5- REVOQUES:

EXTERIOR: Azotado hidrófugo y grueso a la cal: En todos los paramentos que den al exterior se realizara azotado hidrófugo con concreto (1:3) cemento: arena, más hidrófugo químico inorgánico con dosaje 1:10 en el agua de mezcla, sobre el que se aplicara el revoque grueso (1/4:1:4) cemento, cal hidratada y arena y enlucido a la cal (1/8:1:3) (cemento, cal hidratada, arena fina) o material preparado tipo Weber o similar. Asimismo, en los sectores de paramentos exteriores, según plano que se revoque, se efectuara el mismo tipo de revestimiento para su posterior pintado.

En general en los revoques se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Retoque de las juntas limpiándolas perfectamente.
- b. Limpieza de la pared para dejar viva la superficie de los ladrillos.
- c. Ejecución de los puntos guías y fajas de guía
- d. El mortero se lanzará con fuerza de modo que penetre bien en las juntas e. intersticios de la misma. Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano, color, libre de manchas, rugosidades uniones defectuosas, etc.

Todas las instalaciones complementarias deberán ejecutarse antes de la aplicación del revoque fino.

REVOQUE FINO: Se realizará con Cal, cemento portland y arena fina y limpia; en una proporción de 1: 1/8: 2. Se aplicará en un espesor máximo de $\frac{1}{2}$ cm o 5mm, sobre superficies firmes.

Previo a su comienzo, se revisará línea y plomo del grueso. Se solicitará el comienzo de este ítem a la Inspección. Se ejecutará humedeciendo adecuadamente la base.





POLIDEPORTIVO: Pileta Semiolímpica

Municipalidad de Gilbert

Se utilizarán materiales de primera calidad y libre de impurezas en las dosificaciones y espesores correspondientes, deberán cuidarse los plomos y las aristas, según las reglas del arte. En ningún caso los revoques grueso y fino podrán extenderse hasta el contrapiso, para evitar la ascensión de la humedad. Sera responsabilidad del contratista la adecuada conservación de los materiales que se le entreguen para la realización de las tareas encomendadas. En caso de que la inspección encuentre los mismos en malas condiciones será directamente obligación del contratista su sustitución sin perjuicio de la administración contratante.

ITEM N°6- PISO

Las losetas se colocarán con adhesivo cementicio del tipo KLAUKOL o equivalente, con llana dentada de 10 mm, a junta cerrada.

El nivel a respetar será el de la vereda ya realizada, siempre asegurando una adecuada pendiente de desagüe hacia el exterior de la piscina.

En todo el perímetro de contacto entre la carpeta y los paramentos se deberá dejar una junta de trabajo de aproximadamente 5 mm a los efectos de facilitar el movimiento del solado.

El contratista deberá conservar piezas de repuesto en una cantidad equivalente al 5 % del total de cada una de las superficies colocadas.

ITEM N°7- INSTALACIÓN SANITARIA

Sistema de limpieza y filtro: Este ítem incluye la adquisición, acarreo, puesta en funcionamiento, mano de obra y equipos necesarios para la colocación y correcto funcionamiento del sistema de filtrado y limpieza de la piscina.

Es obligación del contratista el cálculo hidráulico y diseño del sistema de filtrado por bomba, así como la cañería y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del mismo, considerando el sistema de circulación por skimer superior y bocas de fondo. Bomba de circulación de filtrado de 2HP mínimo, incluyendo cabina de bomba, instalación eléctrica, disyuntores, llaves térmicas y caja seccional.

ITEM N°8- PINTURA

Pintura impermeable: El ítem contempla la adquisición, acarreo, mano de obra, equipos y todo otro particular necesario para la realización de los trabajos.

El trabajo comprende la realización de una capa de látex impermeable continua, en dos manos, en la totalidad de los muros y piso de la piscina.

Se utilizará una pintura al látex específico para piscinas, formulado especial a base de polímeros acrílicos que le otorga a la película impermeabilidad, adherencia y flexibilidad o calidad equivalente a juicio exclusivo de la Inspección de Obra sobre muestras, con la siguiente preparación de las superficies:

- La superficie debe estar limpia, seca y exenta de polvo, grasas, aceites, jabones, ceras u otros desmoldantes o contaminantes.
- Si la superficie presenta manchas debidas a migración de sales, debe realizarse un tratamiento con solución de ácido muriático al 10 % de agua,





POLIDEPORTIVO: Pileta Semiolímpica

Municipalidad de Gilbert

seguido por un enjuague con abundante agua y dejar secar durante 48 horas antes de aplicar la pintura.

- *Aplicar de 2 a 3 manos*, dejando secar 2 horas entre ellas. Si hay presencia de hongos, moho o verdín, tratar con una solución de agua lavandina al 10 % y enjuagar con agua. Dejar secar durante 48 horas antes de aplicar la pintura.
- No se recomienda aplicar la pintura si se prevén lluvias en las siguientes 24 horas.
- La preparación del producto será la que esté indicada en el envase del mismo.
- Método de aplicación: puede ser aplicado con pincel, soplete o pulverizador.

ITEM N°9-CERCO PERIMETRAL

El cerco perimetral será de 1.20m de altura desde nivel de piso terminado, estará construido con columnas de hierro tubo estructural de sección cuadrada de 60 x 60 mm y 2mm de espesor y paños constituidos en estructurales rectangulares de 10x30 y malla electrosoldada galvanizada de 50 x 50 mm de 2.1mm de espesor en los laterales.

Las columnas metálicas se empotrarán en un dado de hormigón H21, de 0.25m de lado y 1.00m de profundidad como mínimo. Se colocará sobre todo el perímetro de la vereda.

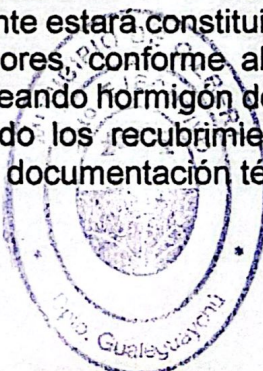
La división de los parantes será de 1.50m, el mismo ancho de los paños; que se fijará a los parantes metálicos por medio de los perfiles tee, ángulos y demás elementos ubicados verticalmente al eje de los tubos, instalando la malla con todos los accesorios de fijación correspondiente (alambres, tensores, planchuelas, soldadura, etc.).

Portón de acceso: se realizará dos portones de dos hojas, de 1.6m de ancho cada uno; los mismos deberá ser de marco metálico con tubo estructural de 50x50 mm con 1.25 mm de espesor y malla electrosoldada galvanizada de 50 x 50 mm de 2.1mm de espesor. Los portones deberán contener mínimo 3 bisagras por hoja, cerradura y tope inferior fijado al suelo.

ITEM N°10-CASILLA DE BOMBAS

La casilla será de 3.00m x 2.00m exteriores. La misma será ejecutada de acuerdo con los planos de proyecto, las reglas del buen arte de la construcción y la normativa vigente.

Previamente al inicio de los trabajos se realizará el replanteo de la obra y las excavaciones necesarias para la ejecución de las fundaciones, retirando el material sobrante y acondicionando el terreno hasta obtener una superficie firme y nivelada. La estructura resistente estará constituida platea, vigas de fundación, columnas, encadenados superiores, conforme al proyecto estructural y a las normas CIRSOC vigentes, empleando hormigón de calidad mínima H-21 y acero ADN 420 o superior, respetando los recubrimientos, dimensiones y detalles constructivos establecidos en la documentación técnica.





POLIDEPORTIVO: Pileta Semiolímpica

Municipalidad de Gilbert

Los muros se ejecutarán con bloques de hormigón tipo split 19x19x39cm, asentados con mortero de cemento y arena, perfectamente alineados, aplomados y nivelados, incorporando los refuerzos y encadenados necesarios para garantizar la estabilidad de la estructura. En el interior se ejecutarán revoques completos, compuestos por azotado hidrófugo donde corresponda, revoque grueso fratasado y revoque fino, obteniendo superficies lisas, uniformes y aptas para recibir la terminación de pintura.

Posteriormente se aplicará sellador fijador y dos manos de pintura látex acrílica lavable en el interior y pintura acrílica para exteriores resistente a la intemperie en las superficies exteriores, asegurando una adecuada protección y terminación estética.

La cubierta estará conformada por una estructura metálica realizada con perfiles tipo c cuyo armado y dimensiones de acuerdo a los planos, sobre la cual se colocará la cubierta de chapa galvanizada, con la pendiente necesaria para garantizar el correcto escurrimiento de las aguas pluviales. Interiormente se ejecutará un cielorraso de PVC machihembrado color blanco, montado sobre perfilera galvanizada o estructura auxiliar, con todos los perfiles de terminación y fijaciones correspondientes.

La casilla contará con una puerta de aluminio blanca de acceso, y una ventana de aluminio con vidrio de espesor mínimo de 4 mm,

Sobre la platea se realizará una carpeta niveladora para la posterior colocación de piso cerámico antideslizante de primera calidad, resistente al tránsito y de fácil limpieza, incluyendo zócalos del mismo material y juntas selladas con pastina impermeable.

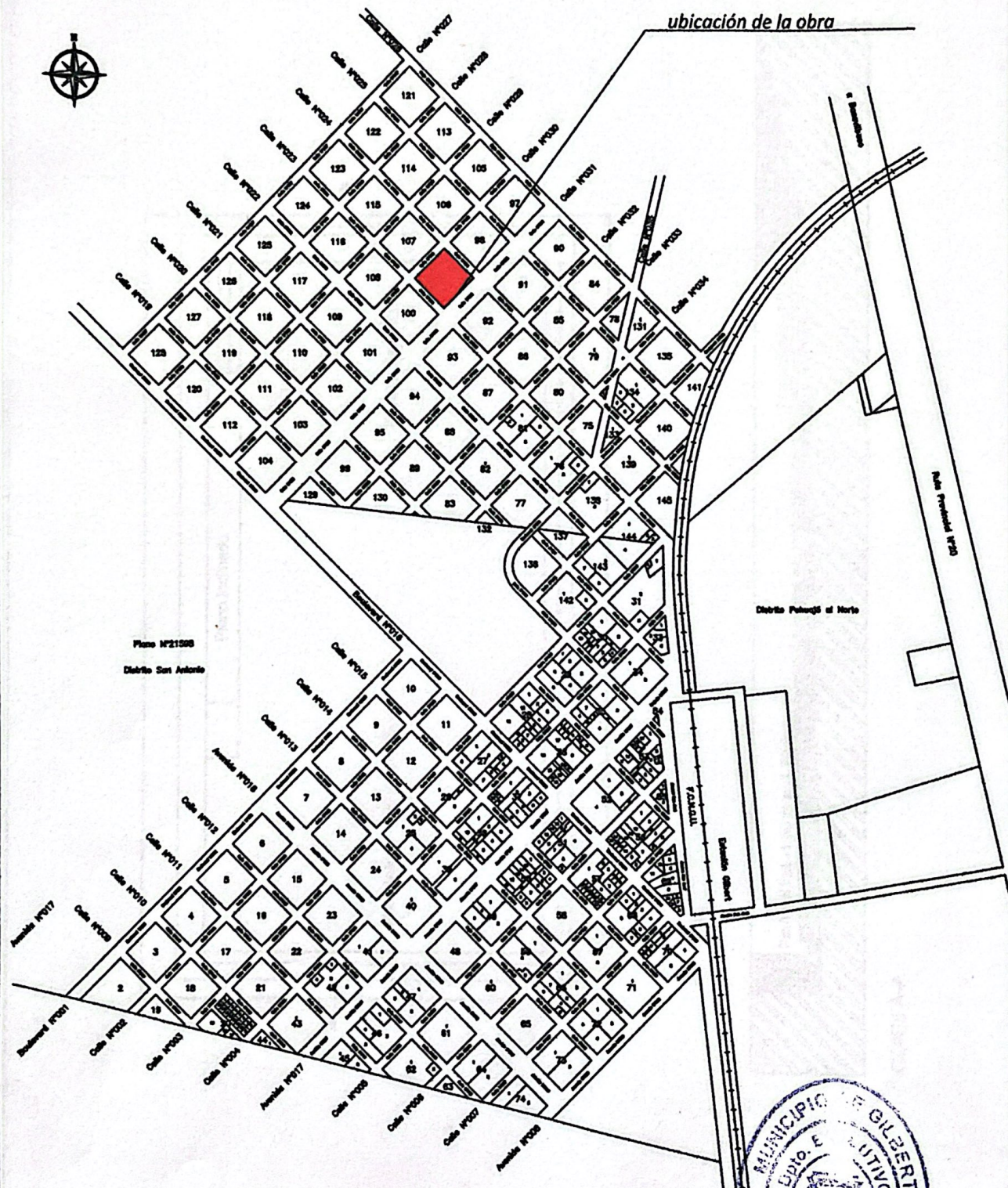
La instalación eléctrica será completamente embutida, comprendiendo tablero eléctrico con interruptor general, interruptor diferencial, llaves termomagnéticas, circuitos independientes para iluminación y tomacorrientes, alimentación para el tablero de comando de las bombas.

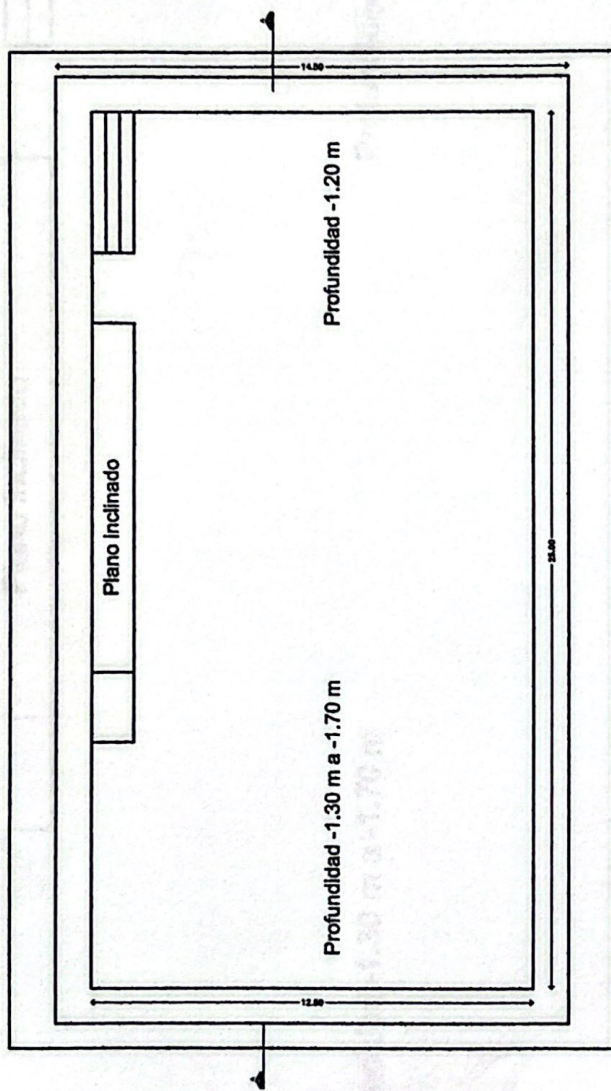
Ma. Mercedes Aizaga
SECRETARIA
Municipalidad de Gilbert



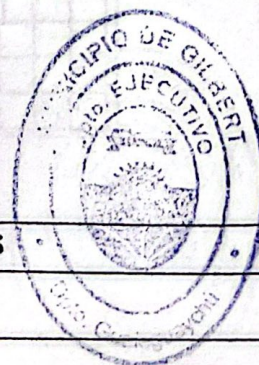
MARIANO LACOSTE
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Gilbert

MUNICIPIO DE GILBERT PLANTA URBANA





CORTE A-A



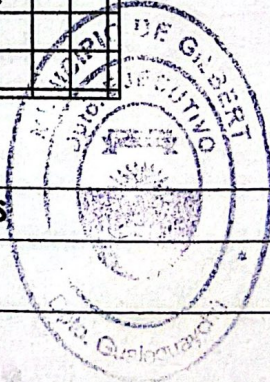
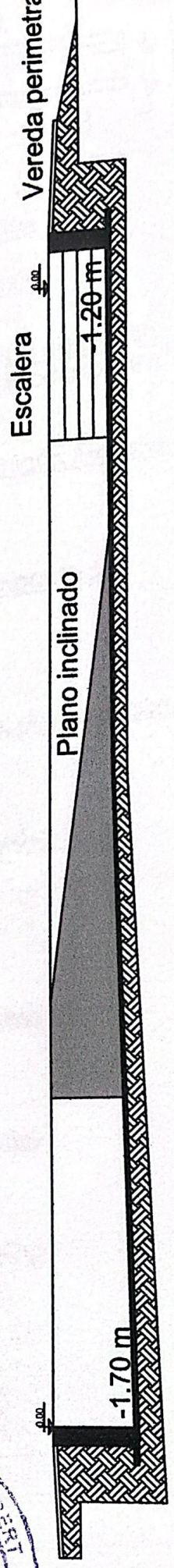
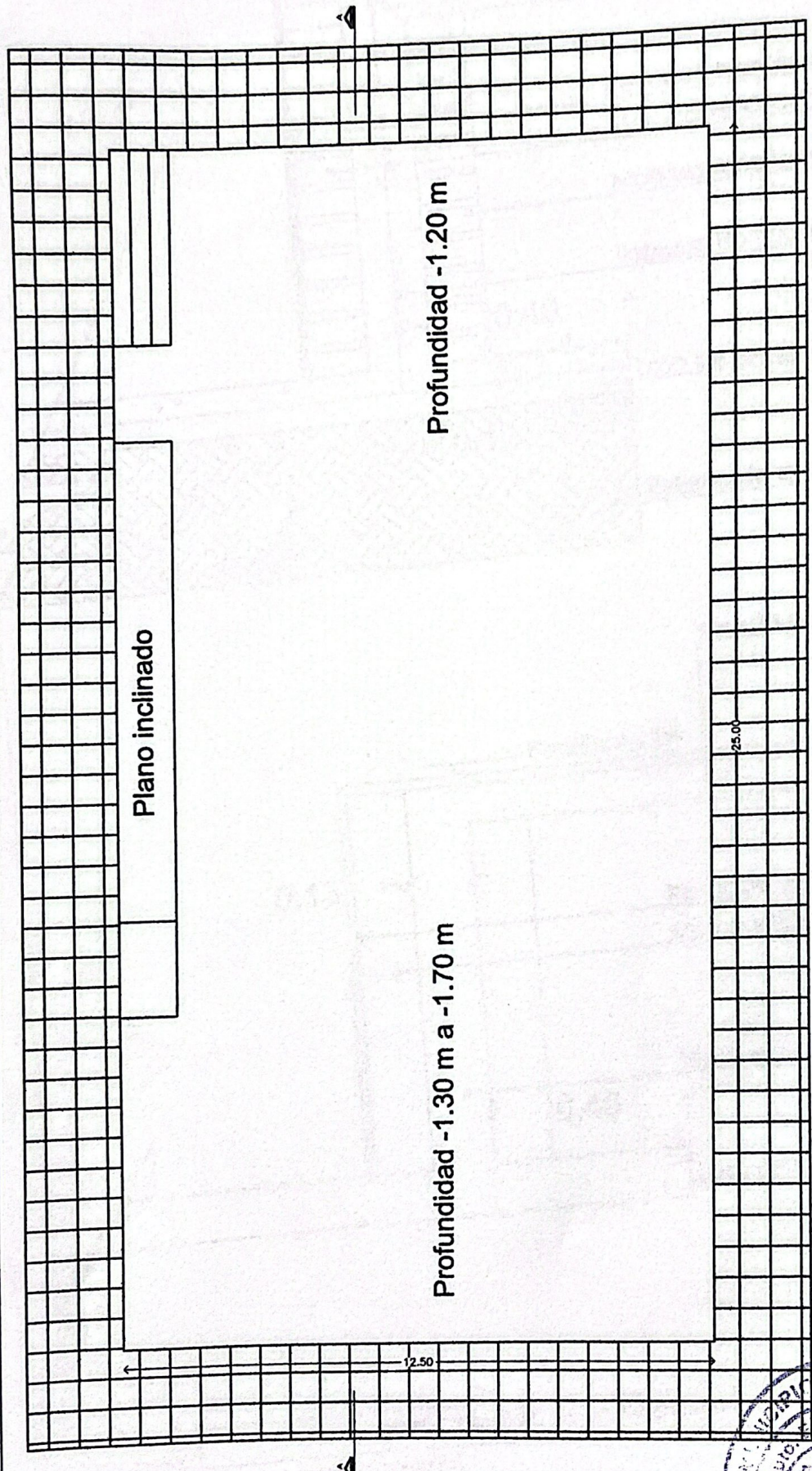
N°
01

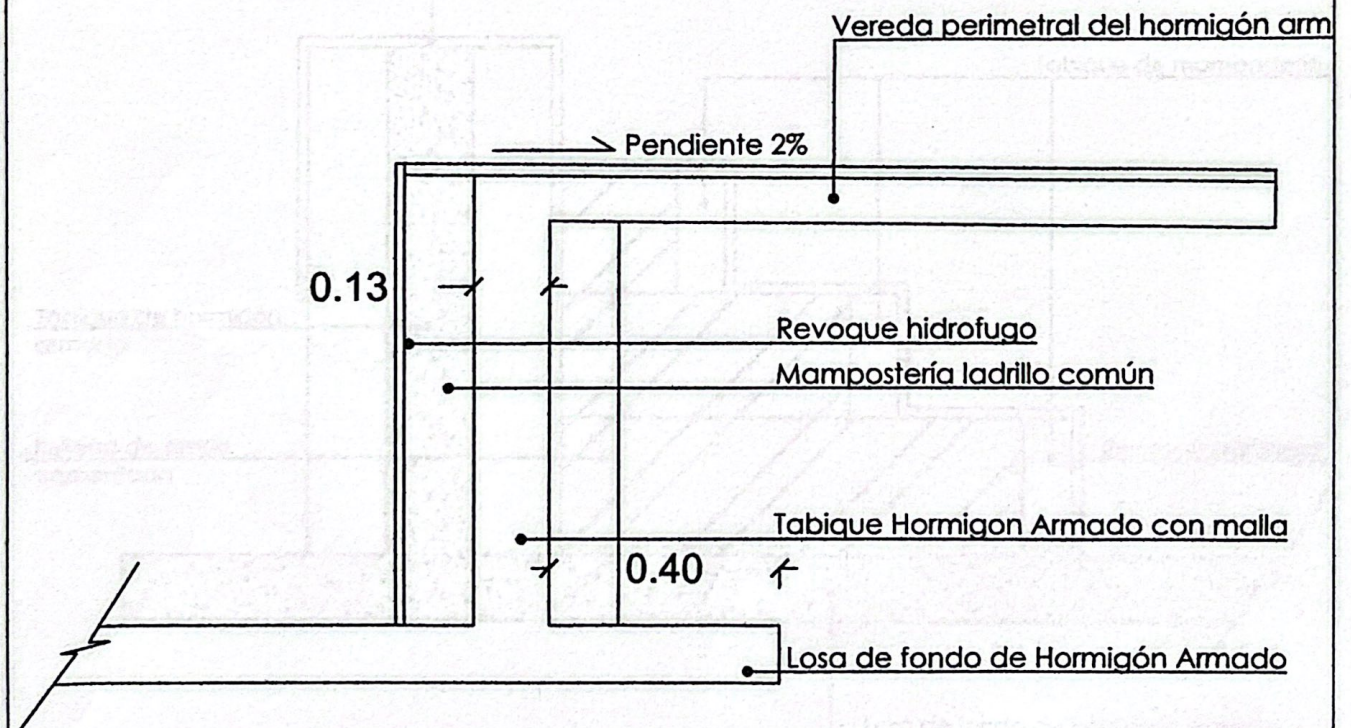
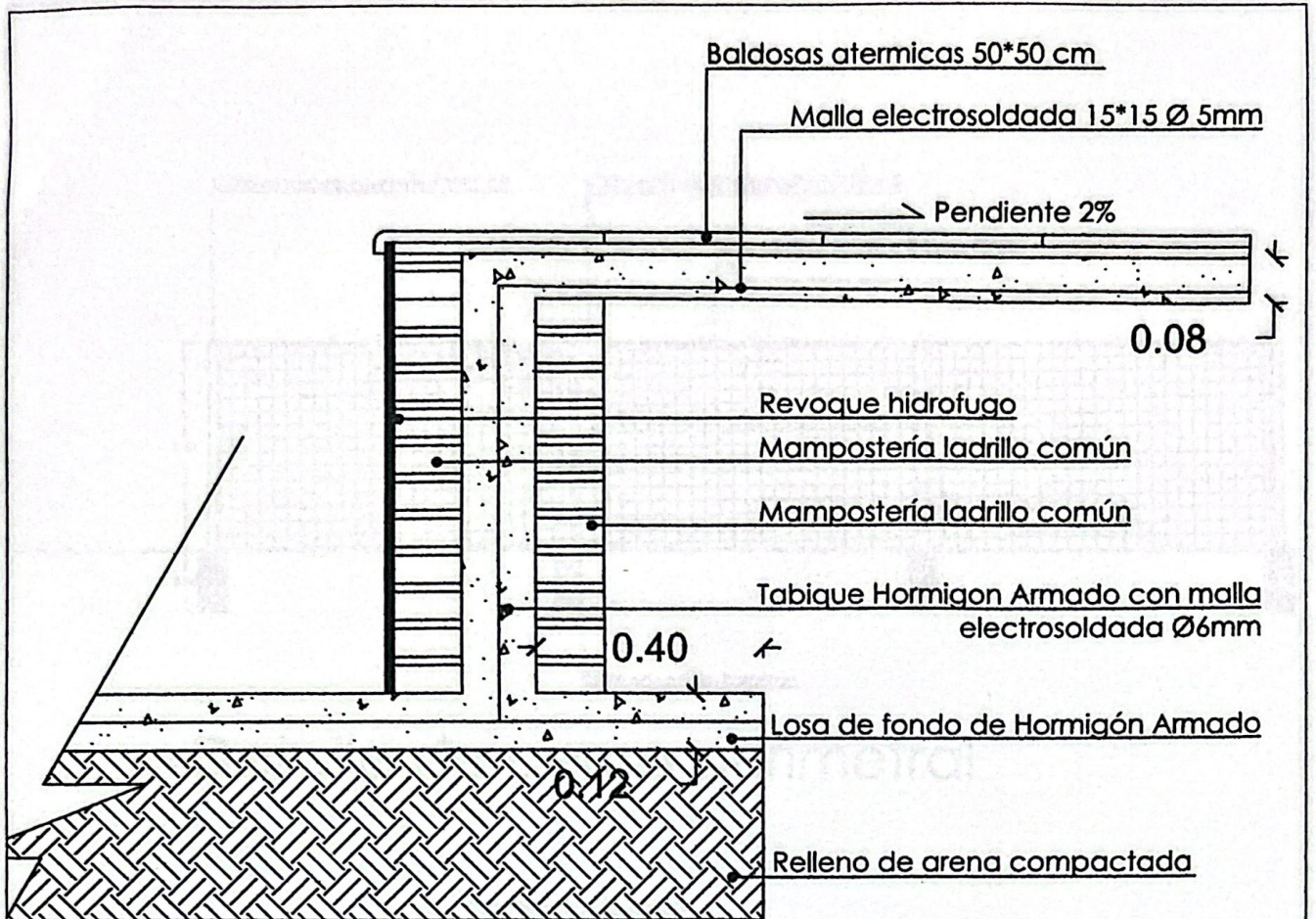
Agosto
2026

MUNICIPALIDAD DE GILBERT/ENTRE RIOS

PROYECTO: PISCINA SEMIOLIMPICA
PLANO: EXCAVACIÓN







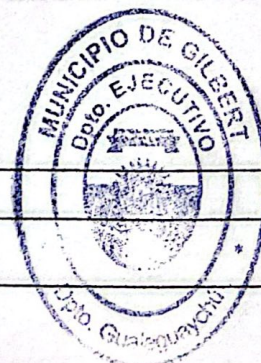
Detalle de escalera

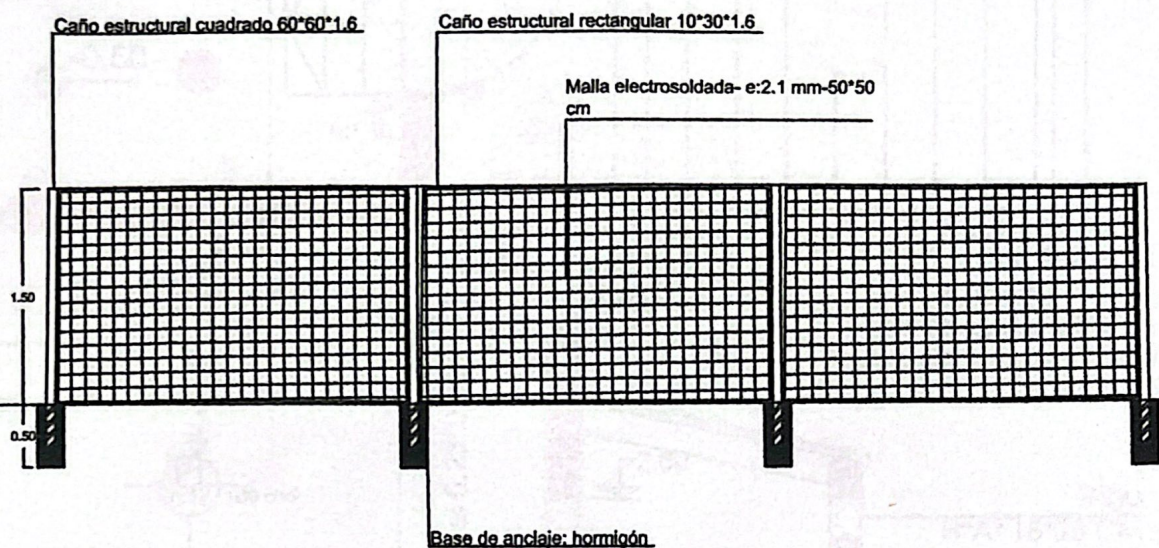
Nº
03

Agosto
2026

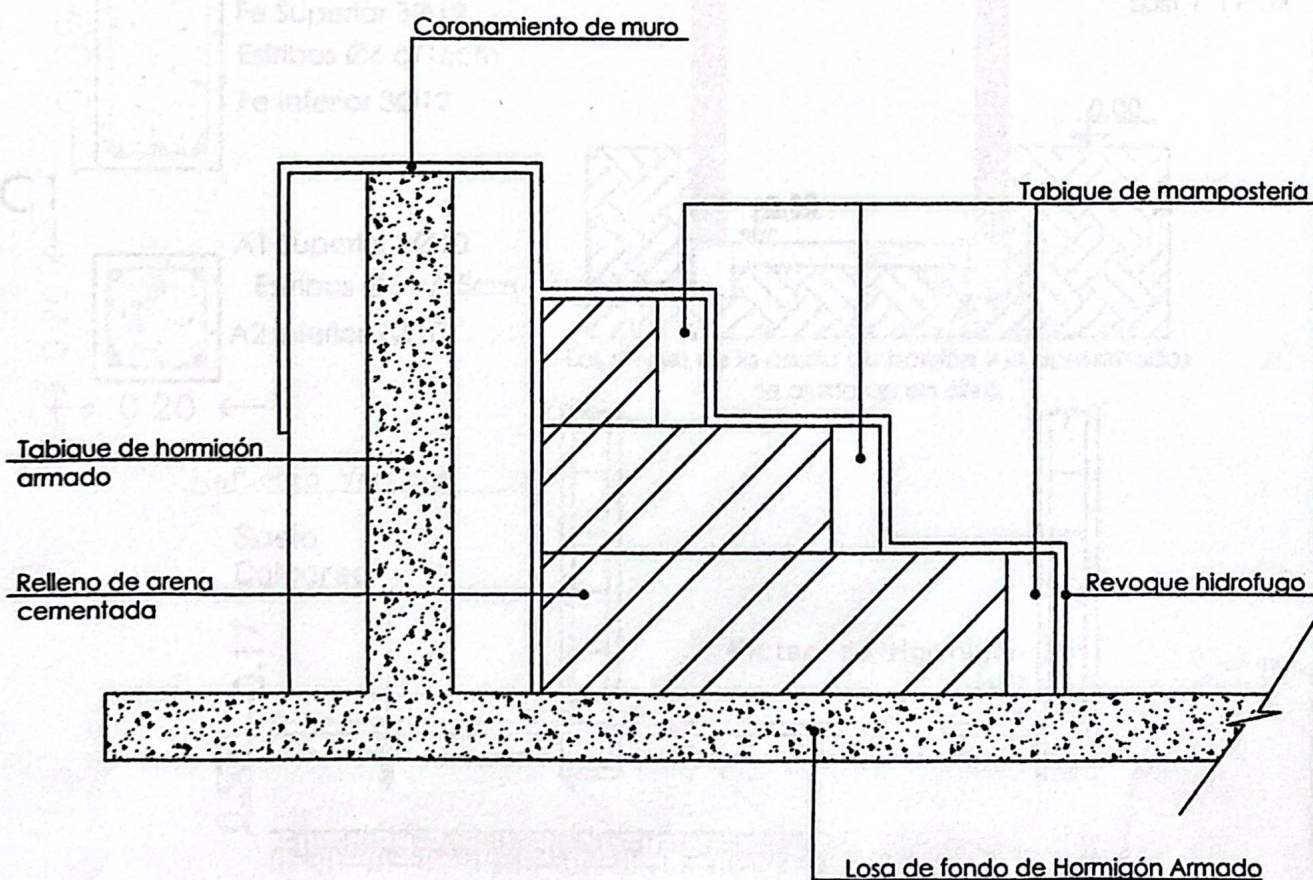
MUNICIPALIDAD DE GILBERT/ENTRE RIOS

PROYECTO: PISCINA SEMIOLIMPICA
PLANO: DETALLES





Detalle de cerco perimetral



Detalle de escalera

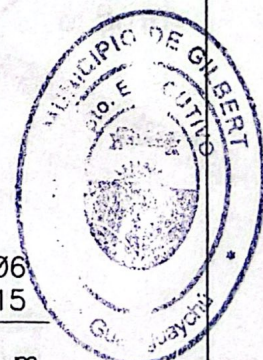
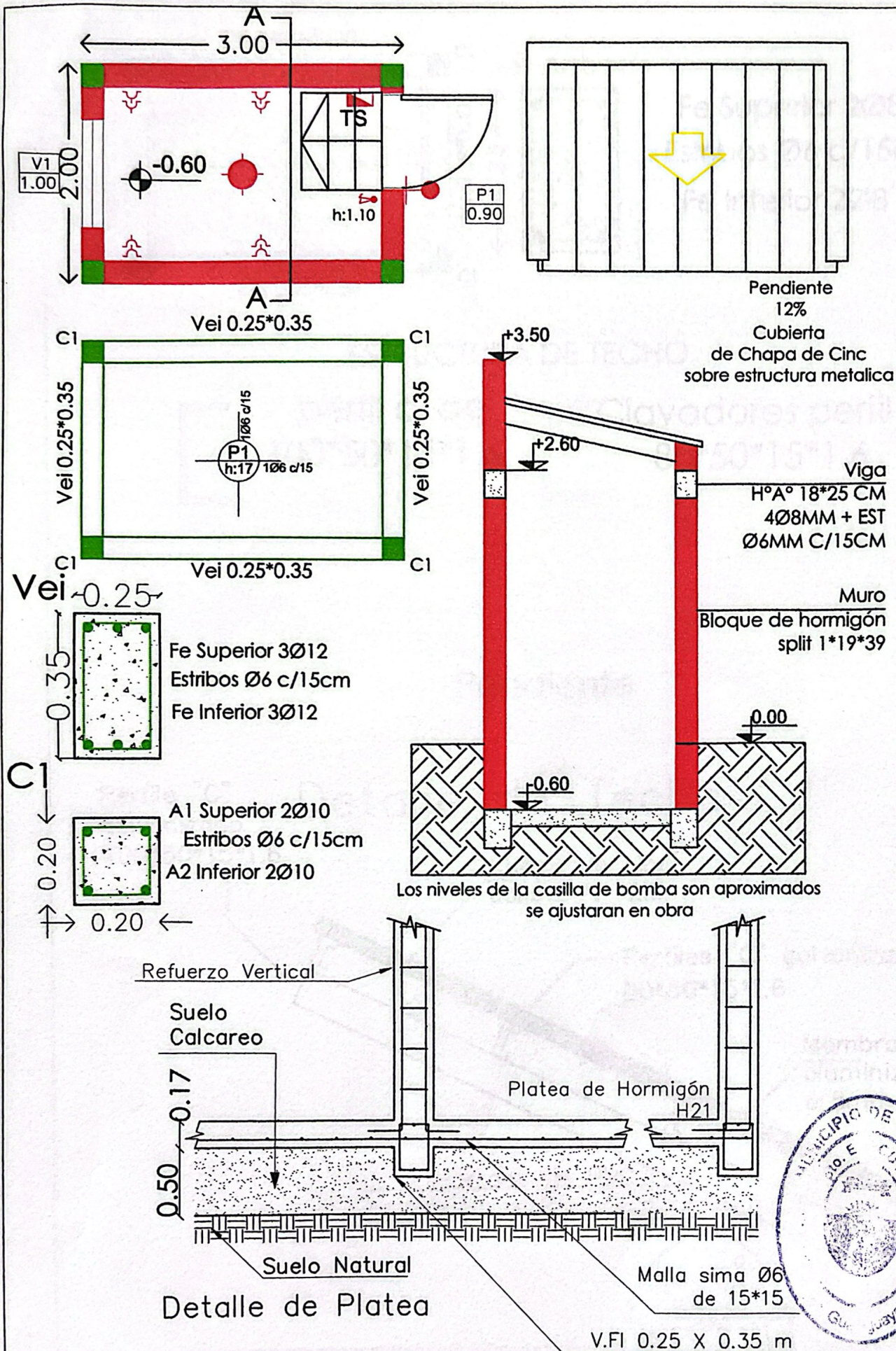
N°
04

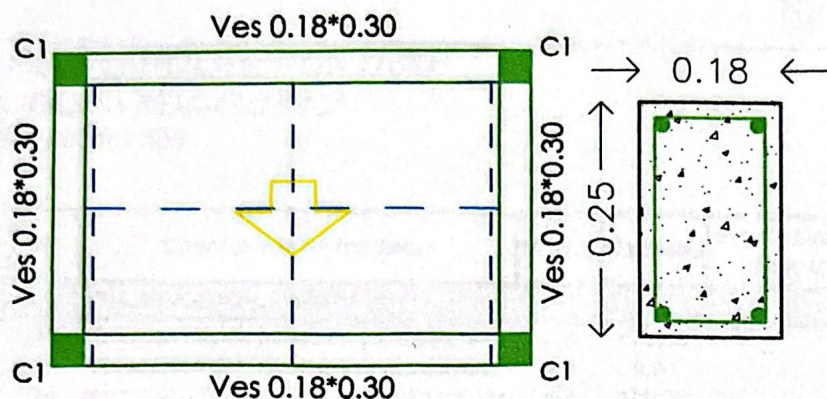
Agosto
2026

MUNICIPALIDAD DE GILBERT/ENTRE RIOS

PROYECTO: PISCINA SEMIOLIMPICA
PLANO: DETALLES

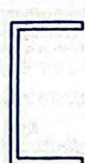






Fe Superior 2Ø8
Estribos Ø6 c/15cm
Fe Inferior 2Ø8

ESTRUCTURA DE TECHO



perfil c de
100*50*15*1.6



Clavadores perfil c
80*50*15*1.6



Pendiente

Perfile "C"
galvanizado
100*50*15*1.6

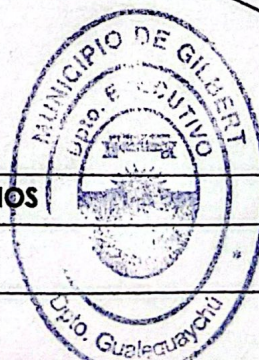
Detalle de Techo

Chapa de cinc
calibre N° 25

Perfiles "C" galvanizado
80*50*15*1.6

Membrana
aluminizada
e: 5mm

cielorraso de PVC



N°
06

Agosto
2026

MUNICIPALIDAD DE GILBERT/ENTRE RIOS

PROYECTO: PISCINA SEMIOLIMPICA
PLANO: SALA DE BOMBAS



PROYECTO POLIDEPORTIVO

OBRA: PILETA SEMI-OLIMPICA

Planilla de cotización



N°	N°	Descripción de los Items	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Item MO	Precio Total Item MO	Precio Total Rubro
1		TRABAJOS PRELIMINARES					
	1a	Limpieza inicial, periodica y final de obra	m2	600,00			
	1b	Reparacion del Obrador y construcciones	m2	8,00			
	1c	Nivelacion del terreno y replanteo de obra	m2	600,00			
2		MOVIMIENTO DE SUELO					
	2a	Excavacion para pileta	m3	624,00			
	2b	Relleno con arena	m3	499,20			
	2c	Relleno con broza	m3	64,00			
3		HORMIGON					
	3a	Plata de Hormigon Armado H-21	m3	63,67			
	3b	Tabiques de Hormigon Armado H-21	m3	18,00			
	3c	Vereda	m3	16,00			
4		ALBAÑILERIA					
	4b	De elevacion en ladrillo comun 0,15	m2	240,00			
5		REVOQUES					
	5a	Exterior completo a la cal	m2	120,00			
6		PISOS					
	6a	Losetas termicas	m2	160,00			
7		INSTALACION SANITARIA					
	7a	Instalacion de limpieza y filtrado	Gl.	1,00			
8		PINTURAS					
	8a	Pintura para pileta	m2	495,00			
9		CERCO PERIMETRAL					
	9a	Cerco perimetral metalico h:1,20m	ml	100,00			
10		CASILLA DE BOMBA					
	10a	Casilla para bomba	m2	6,00			
TOTAL PRESUPUESTO							

